

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 370-2013-P-CSJCL/PJ

Callao, 30 de Octubre de 2013.

LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Administrativa No. 219-2013-CE-PJ publicada el 17 de octubre de 2013, el Informe s/n de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Unidad Ejecutora de la Corte Superior de Justicia del Callao y el Acta de sesión de trabajo de la Comisión Distrital de Descarga Procesal, de fecha 29 de Octubre del 2013, ante la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao; y,

CONSIDERANDO:

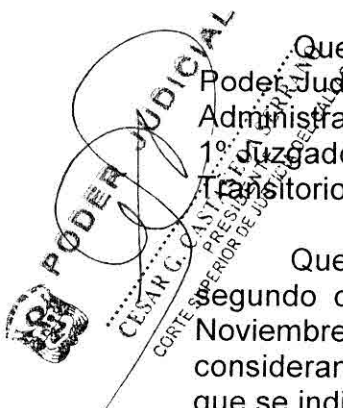
Que, mediante Resolución Administrativa No. 28-2008-CE-PJ del 30 de enero de 2008, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resolvió crear diversos órganos transitorios en la Corte Superior de Justicia del Callao con la finalidad de coadyuvar la descarga procesal en este Distrito Judicial.

Que, mediante Resolución Administrativa de Vistos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resolvió prorrogar el funcionamiento del 1º Juzgado Contencioso-Administrativo Transitorio del Callao; 1º Juzgado Penal Transitorio – Reos Libres; 1º Juzgado de Paz Letrado Transitorio del Callao y del 3º Juzgado de Paz Letrado Transitorio del Callao hasta el **31 de octubre del presente año**.

Que, asimismo la acotada Resolución Administrativa, dispone en su artículo segundo de la parte resolutive, la conversión y reubicación a partir del 1º de Noviembre del presente año de los órganos jurisdiccionales descritos en el considerando precedente, los que pasarán a formar parte de los distritos judiciales que se indican en la resolución de la referencia.

Que, una de las finalidades de la Comisión Distrital de Descarga Procesal de la Corte Superior de Justicia del Callao, es monitorear el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales permanentes y transitorios, a fin de coadyuvar al logro del objetivo institucional, dando cuenta a la Comisión Nacional de Descarga Procesal.

Que, en dicho sentido, la Unidad de Planeamiento y Desarrollo eleva a esta Presidencia el informe estadístico sobre la carga procesal de todos los órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior, por lo que, estando a lo acordado por dicha Comisión en la reunión de fecha veintinueve de octubre último, resulta necesario efectuar la redistribución de la carga procesal de los órganos judiciales que han sido convertidos, cuya carga se inició con expedientes de los órganos judiciales



permanentes, a quienes deberán devolverse tomando en cuenta el principio del juez natural.

En consecuencia, en uso de las atribuciones y obligaciones otorgadas a los Presidentes de Corte por el inciso 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y por la Resolución Administrativa No. 342-2008-CE-PJ.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DISPONER** que la carga procesal de expedientes que mantiene el Primer Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao, se redistribuya de la siguiente manera:

- 1) La carga procesal en materia contenciosa administrativa laboral, se remitirá en su totalidad al **Cuarto Juzgado de Trabajo Permanente del Callao**.
- 2) La carga procesal en materia contenciosa administrativa en lo civil, se remitirá a los **Juzgados Civiles de origen**.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que la carga procesal de expedientes que mantiene el Primer Juzgado Penal Transitorio – Reos Libres del Callao, se redistribuya a los **Juzgados Penales Permanentes de Origen**.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** que la carga procesal de expedientes que mantiene el Primer Juzgado de Paz Letrado Transitorio del Callao, se redistribuya a los **Juzgados de Paz Letrados Permanentes de Origen**.

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER** que la carga procesal de expedientes que mantiene el Tercer Juzgado de Paz Letrado Transitorio del Callao, se redistribuya a los **Juzgados de Paz Letrados Permanentes de Origen**.

ARTÍCULO QUINTO: **DISPONER** que la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura (ODECMA) supervise y verifique el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: **DISPONER** que la Oficina de Administración Distrital y el Administrador de los Juzgados Transitorios del Callao, brinden las facilidades correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SETIMO: **DISPONER** que los auxiliares judiciales bajo responsabilidad funcional, a cargo de los procesos judiciales encargados de remitir los procesos a que hace referencia la presente Resolución, den estricto cumplimiento a las disposiciones señaladas, a fin de que no se generen dilaciones innecesarias que puedan afectar el servicio de impartición de justicia.

ARTÍCULO OCTAVO: **PONGASE** la presente Resolución en conocimiento del Presidente del Poder Judicial, del Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder



Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura del Callao, del Jefe de la Oficina de Administración Distrital, del Administrador de los Juzgados Transitorios, de la Oficina de Imagen Institucional y de los señores Magistrados interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



PODER JUDICIAL
CESAR G. CASTAÑEDA SERRANO
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO